

# **CUSTOMER APPLICATION**

IMPORTANT: This sheet can be	filled with pen or with print script	
COMPANY I	NFORMATION	
Fecha:		
Denominación Fiscal:		
Denominación Comercial:		
Domicilio Fiscal:		
0.11		
Calle: N° Int	orior:	
Calaria	enor	
	Of di	no Dontol.
Ciudad Estad		<del>-</del>
Teléfono:	Fax:	
Actividad Empresarial:	_	
Representante Legal	_	
Nombre Completo:	_	
RFC:	_CURP:	
CREDIT A	PPLICATION	
Días de Crédito:	de la fecha de facturación	
Cantidad de Crédito:		
COMPLEMENTA	RY INFORMATION	
<u>CONTACTOS</u>		
En tránsito:		Ext.:
CARGO:	e-mail:	
Cuentas por	Teléfono:	Ext.:
pagar: CARGO:	e-mail:	
Easturación:	Teléfono:	Ext.:
Facturación: CARGO:		
REQUISITOS DE FACTURACIÓN		
REQUISITOS DE FACTURACION		
Información para CFDI 3.3		
Método de pago: Forma de Pago:		
Uso de CFDI:		
Las facturas deben subirse a algún portal electrónico? Lini	k/Nombre del portal:	
Requiere prueba de recepción? referencias para la prueba de r	-	
Ejemplo:		_
LJempio		
Manada and Is feet well ( ) MAN		
Moneda para la facturación ( ) MXN ( ) USD		
Entrega física de facturas? ( ) YES ( ) NO Dirección de env		···
Requisitos adicionales:		
DÍAS PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS (En caso de tener un progra	ma de pagos, favor de enviar)	
Días: Horarios:	•	
(C	ont.)	
<u>12</u>	<del></del>	

<u>Días de Pago</u> Días: Horarios:					
Datos Bancarios (Rellene únicamente la cuenta con	cargo a la cual se efectuarán los pagos)				
Método de Pago MXN:	Últimos 4 dígitos de la cuenta :				
Método de Pago USD:	Últimos 4 dígitos de la cuenta:				
reconoce y acepta que la Empresa aplicará los pagos remesa de la(s) factura(s) que se está(n) pagando o de	adera en el momento de su recepción, a menos que se acuerde lo contrario por escrito. El Cliente a la factura más antigua en primer lugar, a menos que el pago vaya acompañado de la copia de la alguna otra indicación por escrito del Cliente que indique cómo debe aplicarse el pago. La Empresa a legislación aplicable, a cualquier Cliente cuya cuenta esté en mora, a menos que un funcionario do especial.				
	o que he leído y estoy de acuerdo con el contenido de las CONDICIONES DEL SERVICIO DE ento en una hoja aparte, y que se encuentran en la página siguiente <a href="https://www.mainfreight.com/">https://www.mainfreight.com/</a>				
Estoy de acuerdo y acepto que este documento quede fines de control En cumplimiento al Art. 28 de la Ley pa	en propiedad de Mainfreight México S. de R.L. de C.V. para la revisión de mi historial crediticio con ra Regular las Sociedades de Información Crediticia.				
SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL					
Nombre	:				
Cargo					
Declaro	que la información contenida en esta solicitud es verdadera				
REQUERIMIENTOS					

- REPRESENTANTE LEGAL:
  1) CERTIFICADO FISCAL ACTUALIZADO
- 2) COMPROBANTE DE DOMICILIO
  - ) 3) COPIA DE LOS ARTÍCULOS DE INCORPORACIÓN CON FOLIO MERCANTIL
- 4) COPIA DEL PODER
- ) 5) IDENTIFICACIÓN OFICIAL
  - ) 6) SOLICITUD DEL CLIENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
- 7) ESTADO DE CUENTA
- 8) ESTADOS FINANCIEROS ACTUALIZADOS
- ) 9) DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS
  - 10) FIRMA DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SERVICIO DE MAINFREIGHT.

# PERSONA FÍSICA:

- ) 1) CERTIFICADO FISCAL ACTUALIZADO
- ) 2) IDENTIFICACIÓN OFICIAL
- ) 3) COMPROBANTE DE DOMICILIO
- ) 4) FIRMA DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SERVICIO DE MANFREIGHT

# TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Los presentes Términos y Condiciones del Servicio constituyen un contrato legalmente vinculante entre la "Empresa" y el ente". En caso de que la Empresa preste servicios y emita un documento que contenga términos y condiciones diferentes que rijan dichos servicios, los términos y condiciones establecidos en dicho(s) otro(s) documento(s) regirán dichos servicios

(a) "Empresa" significará MAINFREIGHT MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., sus subsidiarias, empresas relacionadas, agentes y/o

(b) "Cliente" significará la persona para la cual la Compañía está prestando el servicio, así como sus agentes y/o representantes, incluyendo, pero no limitado a, embarcadores, importadores, exportadores, transportistas, partes aseguradas, almacenistas, compracy/o vendedores, agentes del embarcador, aseguradores y suscriptores, agentes de carga fraccionada, consignatarios, etc. Es responsabilidad del Cliente proporcionar notificación y copia(s) de estos términos y condiciones de servicio a todos estos agentes o

(c) Por "Documentación" se entenderá toda la información recibida directa o indirectamente del Cliente, ya sea en papel o en formato

(d) "Intermediarios de transporte marítimo" ("OTI") incluirá un "transportista marítimo" y un "transportista que no opere con buques";
(e) "Terceros" incluirá, entre otros, los siguientes: "transportistas", "camioneros", "carreteros", "fleteros", "transitarios", OTI,
"agentes de aduanas", "intermediarios", "corredores de transporte", "almacenistas" y otros a los que se confien las mercancias para su transporte, acarreo, manipulación y/o entrega y/o almacenamiento o de otro modo.

2. Servicios Ofrecidos.
En la medida en que lo solicite el Cliente y lo permita la legislación aplicable, la Empresa prestará al Cliente los siguientes servicios: tareas relacionadas con la entrada y despacho de mercancias, servicios posteriores a la entrada, obtención de licencias de exportación, presentación de documentación de exportación y de seguridad en nombre del Cliente y otras gestiones con Organismos Gubernamentales, organización de servicios de transporte, tanto nacional como internacional, u otros servicios logísticos en cualquier calidad que no sea la de transportista.

(a) A menos que estén sujetas a un estatuto específico o convención internacional, todas las reclamaciones contra la Compañía por una pérdida potencial o real, deben hacerse por escrito y ser recibidas por la Compañía, dentro de los noventa (90) días del evento que da lugar a la reclamación; la falta de notificación oportuna a la Compañía será una defensa completa a cualquier demanda o acción iniciada por el Cliente.

(b) Todas las demandas contra la Compañía deberán ser presentadas y debidamente notificadas a la Compañía de la siguiente manera:

| Para reclamaciones derivadas del transporte maritimo, en el plazo de un (1) año desde la fecha del siniestro;

| Para reclamaciones derivadas de la intermediación en el transporte terrestre o aéreo, en el plazo de dos (2) años a partir de la fecha del siniestro;

iii Para reclamaciones derivadas de la preparación y/o presentación de uno o varios ingresos de importación, en el plazo de setenta y cinco (75) días a partir de la fecha de liquidación de la(s) entrada(s); iv Para todas y cada una de las demás reclamaciones, en el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de la pérdida o daño.

## 4. No Responsabilidad por la Selección o Servicios de Terceros y/o Rutas.

Salvo que los servicios sean prestados por personas o empresas contratadas conforme a instrucciones expresas y por escrito del Cliente, la Empresa deberá emplear un cuidado razonable en su selección de terceros, o en la selección de los medios, ruta y procedimiento a la Empresa debera emplear un cuidado razonable en su selección de terceros, o en la selección de los medios, ruta y procedimiento a seguir en la manipulación, transporte, despacho y entrega de lenvio; el aviso por parte de la Empresa de una persona o empresa concreta ha sido seleccionada para prestar servicios con respecto a la mercancia, no se interpretará en el sentido de que la Empresa garantice o declare que dicha persona o empresa prestará dichos servicios, ni la Empresa asume responsabilidad alguna por cualquier acción u omisión de dichos terceros y/o sus agentes, y no será responsable de ningún retaso o perdida de aquier tipo que se produzca mientras un envio se encuentre bajo la custodia o control de un tercero o del agente de un tercero; todas las reclamaciones en relación nmentab di entro con technica qualitativa di solutiva con actos de un tercero se interpondirà exclusivamente con tra dicho tercero y/o sus agentes e, relacción con cualquier reclamación de este tipo, la Empresa cooperará razonablemente con el Cliente, que será responsable de todos los gastos o costes en que incurra la Empresa.

5. Presupuestos no vinculantes.
Los presupuestos en cuanto a tasas, tarifas de derechos de aduana, gastos de transporte, primas de seguros u otros gastos facilitados por la Empresa al Cliente tienen únicamente fines informativos y están sujetos a cambios sin previo aviso, ningún presupuesto será vinculante para la Empresa a menos que ésta acepte por escrito encargarse de la manipulación o transporte del envío a una tarifa o cantidad específica establecida en el presupuesto y se acuerden las modalidades de pago entre la Empresa y el Cliente

## 6. Confianza en la información facilitada.

6. Confianza en la información facilitada.

(a) El Cliente reconoce que está obligado a revisar todos los documentos y declaraciones preparados y/o presentados ante la Aduana y Protección Fronteriza de Estados Unidos y/u otra Agencia Gubernamental y/o terceros, e, informará immediatamente a la Empresa de cualquier error, discrepancia, declaración incorrecta u omisión en cualquier declaración presentada en nombre del Cliente, (b) El Cliente reconoce que la Empresa, al preparar y enviar despachos de aduana, declaraciones de exportación, solicitudes, órdenes de entrega, documentación y/o cualquier otro documento aduanero o de importación hacia o desde el extranjero, y/o al enviar información proporcionada por el Cliente a cualquier Tercero con el fin de generar los documentos legales y fiscales correspondientes, se basa en la corrección, exactitud e integridad de toda la documentación proporcionada por el Cliente, ya sea en formato escrito o electrónico. El Cliente reconoce que la Empresa requerirá a todos los transportistas mexicanos que transporten embarques dentro de México que emitan, entre tortos documentos fiscales requeridos por las leyse mexicanas, el respectivo "Complemento Carta Porte" para cada embarque. La emisión del Conocimiento de Embarque Complementario requerirá, incluyendo la clasificación de los dotos de acuerdo al catálogo oficial publicado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la cual el Cliente determinará bajo su propia responsabilidad y criterio. La Empresa no será responsable por cualquier falla, falla, negligencia, daño, péridad o incautación de la carga o cualquier retrase ne la prestación de los servicios, directamente por el Cliente. El Cliente indemnizará y mantendrá indemne la la Empresa de cualquier retrase en la prestación de los servicios, directamente por el Cliente. El Cliente indemnizará y mantendrá indemne la la Empresa de cualquier retrase en la prestación de los servicios, directamente por el Cliente. El Cliente indemnizará y mantendrá indemne la la Empresa de introducir las mercancias Si el Cliente no facilita la información requerida por la Empresa en el plazo indicado, la Empresa, sin necesidad de autorización ni responsabilidad alguna, podrá suspender los servicios solicitados por el Cliente;

(c) El Cliente garantiza que la descripción, las marcas, los números y las cantidades de las mercancias son exactos, completos y cumplen todas las normativas. El Cliente tendrá la carga exclusiva de proporcionar la masa bruta verificada (VGM) de las Mercancias obtenida con equipos calibrados y certificados. La Empresa tendrá derecho a confiar en la excituta de la información sobre el peso facilitada por el Cliente a todos los efectos, incluido el cumplimiento del requisito de VGM en virtud del Convenio para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS). La Empresa tendrá derecho a presentar, contrafirmar o endosar dichos certificados, comprobantes de peso u otros datos de peso proporcionados por el Cliente como VGM projo de la Empresa a los subcontratistas, incluido cualquier operador de buques; (d) El Cliente no presentará mercancias peligrosas sin previo aviso y consentimiento de la Empresa y será responsable en todo caso del cumplimiento de todas las normativas aplicables sobre materiales peligrosos, ya sean nacionales o internacionales.

# 7. Declaración del valor mayor a terceros

1. Decuración del valor mayor a terceros

Los Terceros a los que se confien las mercancias podrán limitar la responsabilidad por pérdida o daño en los términos de la legislación aplicable en el lugar donde se vayan a prestar los servicios; la Compañía solicitará una cobertura de exceso de valor iniciamente bajo instrucciones específicas y por escrito del Cliente, que deberá aceptar el pago de los gastos rerespondientes; en ausencia de instrucciones por escrito del Cliente o la negativa del Tercero o de la Compañía, a aceptar un valor declarado superior, a discreción de la Compañía, las mercancias podrán ser entregadas al Tercero para su transporte, sujeto a los términos de las limitaciones de responsabilidad del Tercero y/o a los términos y condiciones del servicio.

A menos que se solicite por escrito y se confirme al Cliente por escrito, la Empresa no está obligada a contratar un seguro en nombre del Cliente; en todos los casos, el Cliente pagará todas las primas y costes relacionados con la contratación del seguro solicitado.

# 9. Límite de Responsabilidad

(a) A excepción de lo establecido en el presente documento, la Empresa no ofrece ninguna garantía expresa o implícita en relación con

(b) Con sujeción a lo dispuesto en el apartado (d) siguiente, el Cliente acepta que, en relación con todos y cada uno de los servicios prestados por la Empresa, ésta sólo será responsable de sus actos delictivos o negligentes, que sean la causa directa y demostrable de cualquier lesión o daño al Cliente, incluida la pérdida o daño de los bienes del Cliente, y la Empresa no será responsable en ningún de los actos de terceros:

caso de los actos de terceros; (c) En relación con todos los servicios prestados por la Empresa, el Cliente podrá obtener cobertura de responsabilidad adicional, hasta el valor real o declarado del envío o transacción, solicitando dicha cobertura y aceptando efectuar el pago correspondiente, solicitud que deberá ser confirmada por escrito por la Empresa antes de prestar los servicios para la transacción o transacciones cubiertas. (d) Sin la cobertura adicional indicada en el apartado (c) anterior, la responsabilidad de la Compañía se limitará a lo siguiente

# i Cuando la reclamación se derive de actividades distintas de las relacionadas con el corretaje de aduanas, 15 Unidades de medida y actualización (como dicho término se describe en la Legislación Mexicana) por tonelada de carga perdida o dañada, o la parte proporcional en embarques de menor peso, o ii Cuando la reclamación surja de actividades relacionadas con "negocios aduanales", \$50.00 por entrada o el monto de los

honorarios de corretaje pagados a la Compañía por la entrada, lo que sea menor;

(e) En ningún caso la Empresa será responsable de daños consecuenciales, indirectos, incidentales, legales o punitivos, incluso si ha sido advertida de la posibilidad de tales daños.

(e) En ningún caso la Empresa será responsable por daños atribuibles a circunstancias de Fuerza Mayor, que incluye, pero no se limita a, desastres naturales, actos del enemigo público, asalto a ladrones, Leyes y Reglamentos, guerras o acciones bélicas (ya sean reales o imminentes) arrestos y otras restricciones del gobierno (civil o militar), bloqueos, insurrecciones, distunce, peidemias u otras crisis sanitarias graves y esfuerzos de contención asociados, corrimientos de tierra, rayos, terremotos, incendios, sabotajes, tormentas tropicales y huracanes, disturbios civiles, maremotos, explosiones, confiscaciones o incautaciones por parte de cualquier gobierno u otra autoridad pública, y cualquier otra causa, ya sea del tipo aquí enumerado o de otro tipo, que no esté razonablemente bajo el control de la Empresa y que no podrá haberes superado mediante el ejercicio de la diligencia ordinaria. La Empresa notificará al Cliente con razonable prontitud la existencia de cualquier Fuerza Mayor y su duración probable, y le proporcionará periódicamente información correcta al respecto

## 10. Anticipos

Todos los cargos deben ser pagados por el Cliente por adelantado a menos que la Empresa acuerde por escrito conceder crédito al Cliente: la concesión de crédito a un Cliente en relación con una transacción concreta no se considerará una renuncia a esta disposición por parte de la Empresa.

11. Indemnización
El Cliente acepta indemnizar, defender y exonerar a la Empresa de cualquier reclamación y/o responsabilidad derivada de la importación o exportación de la mercancia del Cliente y/o de cualquier conducta del Cliente que infrinja cualquier ley federal, estatal y/o de otro tipo, y acepta además indemnizar y exonerar a la Empresa de cualquier responsabilidad, pérdida, daño, coste, reclamación y/o gasto, incluidos, entre otros, los honorarios razonables de abogados, en los que la Empresa pueda incurrir, suffir o verse obligada a pagar en lo sucesivo como consecuencia de dichas reclamaciones; en caso de que se presente cualquier reclamación, demanda o procedimiento contra la Empresa, ésta deberá notificarlo por escrito al Cliente por correo a su dirección registrada en la Empresa

## 12. Auditorías

La Empresa podrá, aunque no estará obligada a ello, inspeccionar cualquier envío. Los artículos de carga ofrecidos para su transporte pueden estar sujetos a controles de seguridad por parte de los transportistas y a otras normativas gubernamentales. El Cliente expresamente a cauerda y consiente a las búsquedas / inspecciones / revisiones de toda la carga de acuerdo con los controles de seguridad aplicables, iniciativas y regulaciones, incluyendo, pero no limitado a, las regulaciones de la Administración de Transporte y Seguridad de los Estados Unidos, la Aduana Mexicana y cualquier otra autoridad, de acuerdo con las regulaciones nacionales o internacionales.

## 13. Envíos o reembolso o por cobrar

La Compañía deberá tener un cuidado razonable con respecto a las instrucciones escritas relacionadas con los envíos "Efectivo/ Cobro" o "Entrega (C.O.D.)", giros bancarios, cheques de caja y/o certificados, carta(s) de crédito y otros documentos de pago similares y/o instrucciones relacionadas con el cobro de dinero, pero no tendrá responsabilidad si el banco o el consignatario se niega

14. Pérdida de descuentos y gastos de cobro.

Todos los descuentos ofrecidos, tal y como se indica en las caras de las facturas, se perderán en caso de que el Cliente no cumpla en todos los aspectos con las condiciones de pago. En cualquier disputar relacionada con cantidades adeudadas a la Empresa, ésta tendrá derecho a todos los costes de cobro, incluidos los honorarios razonables de abogados y los intereses al 15% anual o al tipo más alto permitido por la ley, el que sea menor, a menos que la Empresa acuerde una cantidad inferior.

## 15. Gravamen general y derecho a vender la propiedad del cliente.

(a) La Empresa tendrá un derecho de retención general y continuo sobre todos y cada uno de los bienes que entren en su posesión o control real o implícito por cualquier cantidad de dinero que se le deba, incluyendo, pero sin limitarse a, el dinero que se deba en

control real o impricto por cuanquier cantidad de améro que se re decta, incluyencio, pero sin iminate a, el uniero que se relación con el envío sobre el que se reclama el derecho de retención, un envío o envíos anteriores y/o ante

restantes), a menos que en el plazo de 30 (treinta) días tras la recepción de la notificación de derecho de retención el Cliente i Liquide todo lo adeudado en efectivo;

il Presente a la Empresa una carta de crédito a la vista u otra garantía por el importe adeudado; o; iii Cuando la cantidad adeudada esté en litigio, suscriba una fianza aceptable para la Empresa que cubra el 110% (ciento diez por ciento) del valor de la cantidad total adeudada más todos los gastos de almacenamiento acumulados o devengados.

# No obligación de mantener registros para el Cliente.

El Cliente reconoce que, a menos que se acuerde lo contrario por escrito, la Empresa sólo mantendrá los registros que esté obligada a mantener en virtud de la(s) legislación(es) y/o normativa(s) aduanera(s) y fiscal(es) aplicable(s), pero no actuará como "gestor de registros" o "agente de mantenimiento de registros" para el Cliente.

# 17. Obtención de resoluciones vinculantes, presentación de protestas, etc.

A menos que el Cliente lo solicite por escrito y la Empresa lo acepte por escrito, la Empresa no estará obligada a emprender ninguna acción previa o posterior a la liberación de aduanas, incluidas, entre otras, la obtención de resoluciones vinculantes, el asesoramiento sobre liquidaciones, la presentación de peticiones y/o protestas, etc.

# 18. Preparación y emisión de documentos de embarque.

Hasta donde lo permita la ley, cuando la Empresa prepare y/o emita un documento de embarque, la Empresa no tendrá obligación de especificar en el mismo el número de piezas, bultos y/o cajas, etc.; a menos que el Cliente o su agente lo soliciten específicamente por escrito y el Cliente acepte pagar por ello, la Empresa confiará y utilizará el peso de la carga suministrado por el Cliente.

# 19. Modificaciones

Estos términos y condiciones de servicio sólo podrán ser modificados, alterados o enmendados por escrito y firmados tanto por el Cliente como por la Empresa; cualquier intento de modificación, alteración o enmienda unilateral de los mismos será nulo y sin

# 20. Remuneraciones de la Compañía y Facturación

El Cliente, los expedidores, los consignatarios y los destinatarios de la factura son responsables solidarios de la remuneración de la Empresa por sus servicios. Los cargos de la Empresa podrán revertirse a las partes responsables si se rechaza un envío o si el destinatario original de la factura no efectula el pago. La compensación de la Compañía por sus servicios se incluirá y se sumará a las tarifas y cargos de todos los transportistas y otras agencias seleccionadas por la Compañía para transportar y tratar las mercancia ast atina y cargos ue toutos os transportistas y otias agenticas serieccionadas por la Compania para transportar y un esta y dicha compensación excluirá cualquier corretaje, comisión, dividendo u otros ingresos recibidos por la Compañía de los transportistas, aseguradores y otros en relación con el envío. En las exportaciones marítimas, la Compañía proporcionará, previa solicitud, un desglose detallado de los componentes de todos los cargos evaluados y una copia fiel de cada documento pertinente relacionado con dichos cargos. En caso de que el Cliente solicite el cobro o emprenda acciones legales contra la Empresa por las cantidades adeudadas, el Cliente deberá pagar los gastos de cobro y/o litigio, incluidos los honorarios razonables de los abogados

21. El Cliente reconoce y acepta que cada factura es pagadera en el momento de su recepción. El Cliente reconoce y acepta que la Empresa aplicará los pagos a la factura más antigua en primer lugar, a menos que el pago vaya acompañado de la copia de la remesa de la(s) factura(s) que se está(n) pagando o de alguna otra indicación por escrito del Cliente que indique cómo debe aplicarse el pago. La Empresa intertumpirá la prestación de servicios, de manera y de conformidad con la legislación aplicable, a cualquier Cliente cuya cuenta esté en mora, a menos que un funcionario autorizado de la Empresa apruebe por escrito acuerdos especiales

# 22. Divisibilidad.

En el caso de que cualquier Párrafo(s) y/o parte(s) del presente documento se considere(n) inválido(s) y/o inaplicable(s), en tal caso el resto del presente documento permanecerá en pleno vigor y efecto.

23. Ley aplicable; consentimiento a la jurisdicción y competencia.

Los presentes Términos y Condiciones del Servicio y la relación entre las partes se interpretarán de conformidad con las Leyes Federales de México. Todas las controversias que surjan en virtud del presente se resolverán en los Tribunales Federales de la Ciudad de México.

SELLO Y	FIRMA DEL R	KEPKESENTA	NIE LEGAL	
Nombre:				